



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1 8 7**

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL
PROVEEDOR PEHUEN EDITORES S.A. RUT
89.664.800-4.

COYHAIQUE, **1 2 AGO. 2015**

V I S T O S:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/034 del 30.01.2015, que nombra como Directora Regional JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de Febrero de 2015, se emitió la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de la OC	Fecha de Emisión de OC	Fecha de Entrega de Productos
599-148-SE15	Compras Libros P.02	20-02-2015	30-06-2015

2.- Que, en la Orden de Compra N° 599-148-SE15, generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos el día 30 de Junio 2015 y en Guía de recepción N° 493, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes con fecha 09 de Julio de 2015, documento que sirve de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

3.- Que, de acuerdo al Convenio Marco ID N° 2239-2-LP10 en el punto 11.22 Sanciones y Multas, se expresa que: "La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como en un 1% del valor de la Orden de Compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado".



4.- Que, la multa aplicar por el atraso corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Adquisiciones, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	OC	Producto	Nº factura	Nº guía recepción	fecha entrega según convenio	Fecha Entrega Real	Días hábiles de atraso S/T	Topa días Según CM	Cantidad Recibida	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	Multas según Convenio Marco %	MULTA	Valor Multa	VALOR TOTAL MULTA CON DESC.	Programa
Pehuen Editores S.A	599-148-SE15	Libros de Literatura	43.244	42.194	30-06-2015	09-07-2015	7	N/A	8	6.300	50.400	1	504	4.032	4.032	2
Total															4.032	

5.- Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVE:

1.-**Aplicátese**, multa respectiva al Proveedor PEHUEN EDITORES S.A, RUT 89.664.800-4, la suma de \$4.032 (cuatro mil treinta y dos pesos), correspondiente a factura Nº 43244, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.-**Descuéntese**, al Proveedor PEHUEN EDITORES S.A, RUT 89.664.800-4, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3.-**Notifíquese**, de la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.

SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI XI REGION

SMMJ/FSR/ACC/acc
DISTRIBUCION:

- ◆ Pehuen Editores S.A
- ◆ Directora Regional
- ◆ Sub. Depto. Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Archivo *OP-1*